



36^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA36.19

13 de mayo de 1983

CONTRATACION DE PERSONAL INTERNACIONAL EN LA OMS

La 36^a Asamblea Mundial de la Salud,

Enterada del informe¹ y de las propuestas del Director General, así como de las observaciones del Consejo Ejecutivo acerca de la contratación de personal internacional en la OMS;

Habida cuenta de las resoluciones precedentes de la Asamblea de la Salud y del Consejo Ejecutivo sobre el mismo asunto, en particular las resoluciones WHA32.37 y WHA34.15;

Teniendo en cuenta la evolución seguida entre octubre de 1980 y octubre de 1982 en la representatividad geográfica del personal y en la proporción de mujeres en el personal de la OMS,

1. FELICITA al Director General por los progresos realizados con el fin de alcanzar las metas de contratación establecidas por la Asamblea de la Salud;
2. DECIDE mantener la meta del 40% de todas las vacantes que se produzcan en puestos profesionales y de categoría superior sujetos a distribución geográfica en el periodo que terminará en octubre de 1984 para el nombramiento de súbditos de países no representados e insuficientemente representados;
3. DECIDE mantener la meta consistente en obtener para octubre de 1984 una proporción del 20% de todos los puestos de categoría profesional y superior en las oficinas fijas ocupados por mujeres;
4. REITERA la petición urgente a los Estados Miembros para que colaboren en los esfuerzos desplegados por el Director General para aumentar el número de mujeres en el personal, proponiendo un número mucho más elevado de candidatas debidamente capacitadas y con experiencia;
5. PIDE al Director General que prosiga enérgicamente sus esfuerzos para continuar mejorando tanto la distribución geográfica del personal como la proporción de puestos ocupados por mujeres;
6. PIDE al Director General que en lo sucesivo informe sobre la contratación de personal internacional en la OMS al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud en los años impares, empezando por la 75^a reunión del Consejo Ejecutivo y la 38^a Asamblea Mundial de la Salud en 1985;
7. PIDE ADEMÁS al Director General que informe en la 73^a reunión del Consejo Ejecutivo, en enero de 1984, sobre sus conclusiones en relación con los conceptos de carrera, duración de los nombramientos y otros asuntos afines, y que entretanto mantenga la política relativa al nombramiento de funcionarios de carrera recomendada por el Consejo Ejecutivo en su 67^a reunión y decidida por la Asamblea de la Salud en su resolución WHA34.15.

12^a sesión plenaria, 13 de mayo de 1983
A36/VR/12

¹ Documento EB71/1983/REC/1, Anexo 7, pág. 75.